

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

Medellín, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	CARLOS ALBERTO TORO RESTREPO
DEMANDADO	MUNICIPIO DE MEDELLIN
RADICADO	05001-33-33- 003-2017-00598-00
ASUNTO	Acepta desistimiento - Requiere a la parte demandante

En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandada, se acepta el desistimiento que realiza de la prueba testimonial del señor Jesús Alexander Orjuela, la cual se había decretado para sustentar objeción a dictamen pericial, porque se trata de prueba que se decretó y no ha sido practicada. Procede el desistimiento, de conformidad con los artículos 175 y 316 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se cancela la **AUDIENCIA DE PRUEBAS que estaba programada** para el día **07 de abril de 2021 a las 02:00 P.M.**

Adicionalmente, se concede un término de diez (10) para la parte interesada en la prueba procure el diligenciamiento de las informaciones solicitadas mediante exhorto. Vencido el término se dará traslado para la presentación de alegatos.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ IGNACIO MADRIGAL ALZATE
Juez'

*MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO TORO RESTREPO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MEDELLIN
RADICADO: 05001-33-33-003-2017-00598-00*

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CERTIFICO:**

Que en la fecha el auto anterior se notificó por **ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, **19 DE ABRIL DE 2021**. Fijado a las 8 a.m.

BEATRIZ HELENA TRUJILLO BETANCOURT
Secretaria